

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/16	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Cumplimiento de plazos»
Fecha	18 de noviembre de 2021
Duración	Desde las 9:42 hasta las 11:28 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
48503393G	Alejandro Díaz García-Longoria	SÍ
52808439W	Antonio Martínez Griñán	SÍ
48434993Y	Aurora Ortega Navarro	SÍ
48433017P	Carolina Salinas Ruíz	NO
22469150J	Diego Rosique Pérez	SÍ
22482426H	Francisca Terol Cano	SÍ
22436144N	Francisco Saavedra García	SÍ
52806385H	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
52809614G	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
52826066B	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
48427569B	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
48428416F	Luis Salinas Andreu	SÍ
52827816J	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



27430253Q	María Ignacia Domingo López	SÍ
48507229E	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
27454508Y	Mariola Alegría López	SÍ
52829620T	María Dolores Tomas Heredia	SÍ
22468340P	María del Carmen Adán Marín	NO
77501127M	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
52827974X	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
48549816J	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
52829958Q	Víctor Manuel Martínez del Baño	NO
<p>Excusas de asistencia presentadas: 1. María del Carmen Adán Marín: «enfermedad» 1. Víctor Manuel Martínez del Baño: «trabajo»</p>		

Una vez verificada por el Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º.- Propuesta de Alcaldía de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2022. Expediente 13113/2021.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 5, Abstenciones: 2, Ausentes: 0

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual de conformidad con lo establecido en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo al Pleno de la Corporación, para su aprobación.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General para 2022, contiene la documentación exigida por los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incorporando los estados de gastos e ingresos.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General para 2022, contiene los anexos contemplados en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



de 5 de marzo.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General para 2022, se ha confeccionado conforme a lo regulado en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Considerando que al proyecto de Presupuesto General para 2022, se le ha unido la documentación descrita en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación,

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2022.

SEGUNDO.- Exponer al público por espacio de 15 días hábiles, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa extraordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **12 de noviembre de 2021**.

A continuación, la Sra. Ortega Navarro dio cuenta de una **enmienda a la totalidad** presentada por el grupo municipal **Vox**, con el siguiente texto:

El pasado 9 de noviembre, se procedió al traslado del Grupo Municipal Vox de la documentación relativa al proyecto de presupuestos para el año 2022. La documentación que ha de acompañar a los presupuestos según se determina en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales estaba incompleta en esa fecha, y por parte de la Corporación se ha ido incorporando poco a poco en los siguientes días la totalidad de los documentos y anexos necesarios para el estudio de tan importante asunto, incumpliendo los plazos de entrega de la totalidad de la documentación, no dándose los pertinentes seis días hábiles para su valoración y presentación de las enmiendas, si procede, en tiempo y forma antes de la celebración del pleno extraordinario para el 18 de noviembre de 2021.

De los borradores y documentación entregados de esta corporación, hemos podido apreciar diferencias sustanciales en establecer criterios de prudencia financiera para llevar a cabo un presupuesto que hubiera efectuado VOX de haber estado en el gobierno de esta corporación, y que tendrían como objetivo esencial el saneamiento económico financiero de este Ayuntamiento.

El artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

Asimismo, el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, contempla la posibilidad de que los miembros de la Corporación presenten enmiendas mediante escrito presentado a la presidencia antes de iniciarse la deliberación del asunto.

El proyecto de presupuesto presentado por el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, es un presupuesto que llega tarde y con unas previsiones tanto de ingresos y de gastos absolutamente optimistas, sin contemplar las graves repercusiones sobre los costes de servicios y suministros que tiene una inflación descontrolada en nuestro país, y que provocará una subida de precios importante, haciendo imposible la ejecución y liquidación del presupuesto de forma equilibrada, repercutiendo gravemente en el endeudamiento de la Corporación que padece un plan de ajuste desde 2012, y al amparo de lo manifestado formulamos la presente: **ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2022**, en base a:

PRIMERO.- Mantenimiento del endeudamiento de la corporación por encima de los límites del 75% de los ingresos corrientes con grave riesgo de la Estabilidad y Sostenibilidad de las finanzas municipales. Falta de justificación de la utilización de remanentes de tesorería para gastos generales en el cierre del ejercicio de 2020 que repercute en la situación económica financiera de la entidad.

El informe de la deuda remitido por la Intervención de fondos nos indica que la misma asciende a fecha 31/12/2021 a la cantidad de 25.739.849€, más los intereses que generan año a año toda esa deuda a un ritmo de 240.000 €/año. Los ingresos corrientes que se presupuestan para el ejercicio 2022 ascienden a 30.822.143 €, y que no dejan de ser una simple previsión que al final de año nunca alcanza valores superiores al 85% de esa cuantía.

Es decir, que la deuda representa el 83,51 % de lo que la Corporación tiene previsto recaudar en un año como ingresos corrientes, muy por encima del límite del 75 % establecido en el art 53 del TRLRHL. Existe una deuda perpetua que representa los ingresos de todo un año y eso a pesar de estar incursos en un plan de ajuste desde 2012 y que no tiene previsto finalizarse en breve, sino que perdurará en el tiempo, eliminando las posibilidades de destino de los recursos económicos para mejorar la prestación de servicios públicos.

A esta situación financiera complicada le debemos añadir que, en la liquidación del ejercicio de 2019, la intervención de fondos nos informa de la existencia de unos remanentes de tesorería de 24.8 millones de euros, con un saldo de dudoso cobro

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



de 20,98 millones y un exceso de financiación afectada de 3,23 millones restando por tanto una cantidad de 1,32 millones de euros de remanentes de tesorería para gastos generales que pudieran utilizarse en el ejercicio siguiente.

Nos sorprende que, en la liquidación del presupuesto de 2020, en el estado de ejecución de los ingresos en la aplicación presupuestaria 870.01 "Para gastos generales Créditos extraordinario" se haya producido una modificación en el presupuesto incorporando 3.225.026,07 euros cuando al cierre del ejercicio de 2109 solo existían 1.352.741, 74 euros de remanentes de tesorería para gastos generales. No podemos determinar de dónde se han obtenido 1.872.284,33 euros para hacer posible que el ejercicio de 2020 se liquide con superávit y resultado presupuestario de 2020 sea positivo en la cuantía de 2.648.059,22 euros, circunstancias que afectan al proyecto del presupuesto actual.

SEGUNDO.- Previsión de ingresos y gastos muy optimistas. No se destina al pago de la deuda aquellos ingresos que se obtienen por encima los ingresos previstos conforme al art. 12.5 de la ley 02/2012 de 27 de abril, LOEPYSF. No se contempla las tasas actuales de inflación y de incremento de precios para hacer una valoración prudente de los capítulos de gastos en bienes corrientes y servicios.

De la liquidación del ejercicio de 2020 se observa que se presupuestan inicialmente ingresos del capítulo 1 y 2 de impuestos directos e indirectos por debajo de los derechos reconocidos por la Corporación, por lo que siempre se producen ingresos superiores a los presupuestados y no se destinan al pago de la deuda existente en esta Corporación. El artículo 12.5 de la LEPSF dispone que "Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública".

La suspensión de las reglas fiscales y el objetivo de estabilidad presupuestaría, no determina que no deben de aplicarse, más aún cuando en una corporación con esta en la que existe un plan de ajuste de 2012, lo que invita a tener más que prudencia financiera

En los gastos previstos para el año 2022, se aumentan los gastos de personal del capítulo 1 y del capítulo 2 en bienes y servicios corrientes en un porcentaje insuficiente para poder absorber los incrementos del IPC en las retribuciones salariales del personal y de los precios de servicios y suministros.

En el Anexo de Personal de 2022, se ha previsto un incremento adicional del 1,85% de 235.613,72 €, en virtud de lo previsto en el proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2022, entendemos que no se puede contemplar como una realidad una circunstancia que todavía está pendiente de aprobación.

TERCERO.- MANTENIMIENTO DE LAS CARGAS FISCALES. VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD AL MANTENER UNAS PREVISIONES DE INGRESOS EN EL IMPUESTO POR EL INCREMENTO DE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



LOS VALORES DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IVTNU"PLUSVALIA") AL AMPARO DE LOS ARTS.107.1 PÁRRAFO SEGUNDO, 107.2ª Y 107.4 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DECLARADOS INCONSTITUCIONALES Y NULOS POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

En el proyecto de presupuesto se realiza una previsión de ingresos por la Plusvalía en las mismas cuantías que en ejercicios anteriores, sin tener en cuenta la estimación de la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4433/2020 promovida ante el Tribunal Constitucional por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en la que se resuelve que los arts. 107.1 párrafo segundo, 107.2.a) y 107.4 del TRLRHL aprobado por RDLeg. 2/2005 de 5 de marzo, son inconstitucionales y nulos.

Por cuanto esta declaración de nulidad, de unos preceptos incluidos en la ley de haciendas locales determina que se vulnera el principio de legalidad si se mantiene la aplicación de los mismos en el cálculo de una previsión de ingresos por la Corporación, que ha de fundamentar la aplicación de la ley para generar los derechos y liquidar las cantidades por la Plusvalía. El Tribunal Constitucional falla en que estos artículos son NULOS, no se pueden aplicar, no se puede presupuestar una cantidad por plusvalías cuando no existe amparo legal que lo determine, por lo que la aplicación presupuestaria de los ingresos por el IVTNU debería de desaparecer o reflejarse por importe cero, en tanto se restituya la legalidad, y disminuir en la misma medida los gastos para presentar un presupuesto sin déficit estructural.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

ACUERDO:

Único.- Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, Que se tenga por presentada y admitida a trámite la presente enmienda a la totalidad del presupuesto 2022, dándole el curso correspondiente para su debate en el Pleno extraordinario municipal, siendo devuelto a la presidencia por no recoger las políticas necesarias para el municipio y que se proceda a la reelaboración de un nuevo proyecto que contemple lo manifestado por este grupo municipal para reconducir la situación financiera, reduciendo la deuda y no aplicando preceptos de la ley de haciendas locales declarados nulos por el Tribunal Constitucional.

Seguidamente, el Sr. Saavedra García dio cuenta de las enmiendas presentadas por el grupo municipal Socialista:

Enmienda 1: Incluir una disposición adicional con el siguiente epígrafe: Informe de Impacto de género: El Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcantarilla incluirá un informe de Impacto de Género, que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



que debe inspirar cualquier actuación pública.

Motivación: 1.- Introducción. -

Los Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos Locales se han convertido en la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad en todas las políticas municipales. De esta forma, se garantiza el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

Para poder medir este impacto de género en las políticas públicas, materializadas a través del presupuesto, es necesario integrar nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración, ejecución y evaluación presupuestaria.

Siguiendo las líneas establecidas en el "Decálogo de Evaluación con Perspectiva de Género"¹, que se estableció en la Semana Global de la Evaluación de Katmandú dentro del marco de actuaciones del Año Internacional de la Evaluación en 2015, integrar la perspectiva de género en el presupuesto del Ayuntamiento de Alcantarilla implica tener en cuenta que el proceso de socialización diferenciada y jerarquizada de mujeres y hombres genera una situación y posición desigual de ambos en la sociedad, que se traduce en desigualdades de género que son mantenidas y/o aumentadas a través de la reproducción de roles y estereotipos de género y con un acceso desigual a los recursos, en un sentido amplio, por parte de mujeres y hombres.

Por tanto, si estos factores no se tienen en cuenta en la planificación y elaboración de las políticas públicas, visibilizando las diferencias en cuanto a las problemáticas, necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, el impacto de género de dichas políticas será negativo puesto que contribuirán a ese mantenimiento y/o aumento de las brechas de género ya existentes.

2. Marco legal vigente

Son múltiples los marcos normativos y programáticos, tanto a nivel internacional como nacional y local, que establecen la necesidad de integrar la perspectiva de género en los presupuestos públicos como una forma eficaz de luchar contra las desigualdades de género y hacer cumplir el mandato de promoción del principio de igualdad de género y no discriminación. Ya en la Plataforma de Acción de Beijing (1995), se incitaba a todos los gobiernos a *"incorporar una perspectiva de género en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada a alcanzar una equidad de género, así como programas de desarrollo que mejoren el empoderamiento de la mujer"*.

Este compromiso ha sido plasmado, en nuestro país, en la obligación de que los presupuestos públicos estatales deban estar acompañados por un informe de impacto de género, tal y como estableció la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su artículo 19. Así mismo, por lo que se refiere al resto de administraciones públicas, el artículo 15 de la Ley

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Orgánica de Igualdad establece que *“El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones Públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo conjunto de sus actividades”*.

De esta forma, lo marcado en dicho artículo 15 de la Ley de Igualdad es recogido para su cumplimiento en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Enmienda 2: Corregir errata en Base 3.4, donde dice., sin que se a preciso transferencia, debe decir:..., sin que sea preciso transferencia. **Motivación:** Errata.

Enmienda 3: Corregir errata en Base 9.4.1.b, donde dice..., b) fijación de las aplicación presupuestarias, debe decir:..., b) La fijación de la aplicación presupuestaria. **Motivación:** Errata.

Enmienda 4: Modificar Base 45. Añadir nuevo párrafo: La asignación presupuestaria global e individualizada de los miembros de la Corporación aparecerá publicada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcantarilla. **Motivación:** Para mayor transparencia y facilitar a la ciudadanía el conocimiento global de las retribuciones, como hacen muchos Ayuntamientos, no solo de la Región, sino de toda la Nación española.

Enmienda 5: Modificar Base 46. Añadir nuevo párrafo. Las cuantías por asistencias a órganos, con indicación del número máximo, mensual y anual, a los diferentes órganos, aparecerá publicada en el Portal del Transparencia del Ayuntamiento de Alcantarilla. **Motivación:** Para mayor transparencia y facilitar a la ciudadanía el conocimiento global de las retribuciones, como hacen muchos Ayuntamiento, no solo de la Región, sino de toda la Nación Española.

Enmienda 6: Modificar Base 45. Añadir un nuevo párrafo: Los Grupos Municipales no pertenecientes al equipo de gobierno tendrán concejales con dedicación exclusiva o la equivalente en medias dedicaciones. Se les asignará una dedicación exclusiva por Grupo Municipal, más una dedicación adicional por cada tres concejales. **Motivación:** Para dar cumplimiento a la Recomendación-Resolución efectuada por el Defensor del Pueblo con fecha, en la que de forma resumida se decía: *Ese consistorio debe tener en cuenta que el derecho de los grupos políticos a disponer de los medios materiales y humanos mínimos e indispensables para ejercer sus funciones está íntimamente conectado con el derecho de participación política de sus integrantes recogido en el artículo 23 de la Constitución como derecho fundamental, en tanto que estos medios tienen como objeto facilitar a los concejales un normal ejercicio de sus funciones.*

Por tanto, teniendo en cuenta que los derechos fundamentales exigen que los preceptos que regulan su ejercicio se interpreten de la forma más favorable a su

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



efectividad (Sentencia del Tribunal Supremo 6 de noviembre de 2006), en la medida en que el derecho a disponer de medios de apoyo puede calificarse de instrumental respecto al derecho recogido en el artículo 23 de la Constitución, la administración deberá adoptar medidas para garantizar a los concejales los medios de apoyo necesarios para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y, en caso de que ese consistorio no pudiera atender la petición, al no contar con medios disponibles para ello, justificarlo de manera pormenorizada.

Por consiguiente, entendemos que es obligación del consistorio dotar a los grupos municipales que lo soliciten de una infraestructura mínima de medios personales que les asistan en las tareas administrativas de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal, contemplándose a tal efecto la correspondiente partida presupuestaria para el ejercicio 2022.

Enmienda 7: Modificar Base 27.3: Modificar el primer párrafo: Donde dice: Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los a Justificar: En particular: Se propone la siguiente redacción: Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía, inferiores a 1.000 euros, IVA excluido, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los a justificar. En particular: **Motivación:** Pequeña cuantía es un término ambiguo. ¿Qué entendemos por pequeña cuantía? 100€; 200€; 500€. Creemos que con la redacción que se propone no ha lugar a dudas y tiene una mayor transparencia y claridad.

Enmienda 8: Modificar Base 31.1.c y 55.1.4.b. Modificar donde aparece: BOP o Boletín Oficial de la Provincia, por Boletín Oficial de la Región de Murcia o BORM, respectivamente. **Motivación:** El Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) es el diario oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del cual se da publicidad para su eficacia jurídica y/o conocimiento:

1. A las Leyes y disposiciones administrativas de carácter general.
2. A las disposiciones y actos emanados de los poderes públicos cuando tengan legal o reglamentariamente prevista su publicación en el mismo.
3. A los actos de los particulares que, en virtud de precepto legal o reglamentario deban ser publicados, y en general a todo texto que una norma jurídica concretamente disponga que deba ser objeto de publicación en este diario oficial.

Enmienda 9: Modificar Base 34.4. Modificar donde aparece: Subv. Residencia Virgen de la Salud: 200.000€, por: Subv. Residencia Virgen de la Salud: 250.000€. **Motivación:** Es la cantidad que figura en el documento GASTOS ECONÓMICO PROGRAMA ORGÁNICO 2022, 4 47 472 2319 10201, SUBVENCIÓN RESIDENCIA, con un importe de 250.000€.

Enmienda 10: Modificar Base 40. Añadir dos nuevos apartados, 4 y 5 con la siguiente redacción: 4.- Para aquellos gastos o contratos menores cuya cuantía

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



sea superior a 3.000€ IVA excluido, deberán recabarse al menos tres ofertas, salvo informe del órgano gestor en el que se motive la existencia de una sola oferta por las características, cualidades o particularidades técnicas únicas del objeto del contrato o del sujeto a contratar, acreditándose en el mismo que no existe otra posibilidad de oferta en el mercado. 5. No se consideran contratos menores y, por tanto, deberán ser objeto de licitación, aquellos gastos cuya necesidad es permanente en el tiempo, aunque anualmente importe valores inferiores a los previstos para el contrato menor. **Motivación:** Una medida que se propone como antifraude y de lucha contra la corrupción en línea con lo establecido en la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación y en la Nota aclaratoria sobre la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación Relativa a la de los contratos menores.

Enmienda 11: Modificar Base 64. Eliminar en el Apartado 1.. "y en sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles". **Motivación:** No existen en este Ayuntamiento tales instituciones.

Enmienda 12: Añadir nueva Base Presupuestaria. Incluir una disposición adicional con el siguiente epígrafe: Remodelaciones integrales de los barrios.

Disposición adicional XX. Remodelaciones integrales de los barrios

Con objeto de que los vecinos y vecinas conozcan las actuaciones a realizar en sus barrios en el ejercicio 2022, y para una mayor transparencia en la gestión municipal, en anexo a las presentes bases se detallan para cada uno de los barrios que integran nuestro municipio, las actuaciones que se piensan proyectar para el año 2022, con indicación de las cantidades dedicadas a cada una de las actuaciones y el coste total de la actuación del Plan Integral del barrio.

Motivación:

En el Pleno realizado el 30 de julio de 2020, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presentó la propuesta de "Acometer, con carácter de urgencia, una serie de actuaciones para mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en el barrio de Santa María".

En dicho Pleno, tras una enmienda de modificación del Partido Popular, se acordó esta otra propuesta: "Establecer planes integrales de actuación para mejorar todos los barrios de nuestro municipio".

En consecuencia, para hacer efectiva esa propuesta con la modificación introducida es necesario su reflejo en los Presupuestos municipales 2022.

Enmienda 13: Añadir nueva Base Presupuestaria. Incluir una disposición adicional con el siguiente epígrafe: Bienes patrimoniales.

Disposición adicional XX. Bienes Patrimoniales

Con objeto de que los vecinos y vecinas conozcan las actuaciones a realizar, en lo relativo a la recuperación del Patrimonio, y para una mayor transparencia en la gestión municipal, en anexo a las presentes bases se detallan para la Casa de la Fábrica de la Esteva, Casa de Precioso, Ermita de las Tejeras, Acueducto de las Zorreras (siglo XI), Restauración de chimeneas industriales, Paraje del Agua Salá, etc., las actuaciones que se piensan proyectar para el año 2022, con indicación de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



las cantidades dedicadas a cada una de las actuaciones y el coste total invertido en la recuperación y rehabilitación de nuestro Patrimonio Cultural.

Motivación:

Al igual que aparecen en el Presupuesto, en el concepto Presupuestario 68 (*GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES Y PROYECTOS*) las cantidades asignadas para la *Rehabilitación entorno del Museo de la Huerta*: entendemos que deben figurar también las actuaciones que se piensa acometer con el resto de nuestro rico Patrimonio Cultural para una mayor transparencia y seguimiento de la gestión del equipo de gobierno, figurando las cantidades que se destinarán en el ejercicio 2022.

Enmienda 14: Cambio propuesto de la partida 2 226 02 4910 10104 a la partida 4 47 472 4411 10207 por importe de 15.000€, para establecimiento de un servicio de transporte municipal, concertado con los taxistas de nuestra localidad, para facilitar los desplazamientos a los centros de salud de personas mayores o con problemas de movilidad y con escasez de recursos. **Motivación:** Alcantarilla tiene 1.669 personas mayores de 80 años, que en muchos casos tienen patologías que le dificultan la movilidad, sobre todo a la hora de desplazarse a los consultorios médicos. Añadido a ello, suelen ser personas con escasos recursos, por lo que entendemos que podría ser muy beneficioso para este colectivo al que se podrían incorporar personas de menos edad, pero con problemas de movilidad el que se estableciera un servicio de transporte público municipal, concertado con los taxistas de nuestra localidad, que les permitiera el desplazamiento desde sus domicilios a los respectivos centros de salud, al tiempo que supondría una importante inyección económica para este sector.

Enmienda 15: Erratas en la descripción de Presupuesto de Gastos 2022. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA: Cambiar en el documento las siguientes erratas:
Página 3: Cambiar: MATERIAL SOCIOSANITARIO Y FRARMACEUTICO por MATERIAL SOCIOSANITARIO Y FARMACEUTICO.
Página 4: Cambiar: SUMINISTRO PRODUCTOS TRATAMIETO PISCINAS, por SUMINISTRO PRODUCTOS TRATAMIENTO PISCINAS.
Página 7: Cambiar: SERVICIOS INORMATICOS, por SERVICIOS INFORMATICOS.
Página 7: Cambiar: ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICO0S, por ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.
Página 14: Cambiar: INVERSIONES NUEVAS BIBLIOTECA por INVERSIONES NUEVAS BIBLIOTECAS o INVERSIONES NUEVA BIBLIOTECA.

Motivación: Para mejorar el texto y que no figuren erratas.

Enmienda 16: Incluir una disposición adicional con el siguiente epígrafe: Armonización fiscal. A partir de la entrada en vigor de los Presupuestos referidos al ejercicio 2022, los tributos municipales (IVA, IVTM, etc) acomodarán su gravamen el tipo medio de nuestra región. **Motivación:** Alcantarilla es de los municipios de la Región de Murcia el que tiene unos mayores tipos de gravámenes en los tributos municipales.

Con fecha 9 de julio de 2019, el Grupo Municipal de Ciudadanos presentó al Pleno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



celebrado el 25 de julio, una moción en la que textualmente se solicitaba lo siguiente:

- 1. Instar a la concejal de Hacienda y Recursos Humanos a que realice un estudio para acometer una bajada integral de tributos municipales.*
- 2. Que este estudio se realice con el margen de tiempo suficiente para que esta bajada entre en vigor en el ejercicio 2020.*

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad, con una enmienda que decía lo siguiente: "a la mayor brevedad posible", quedando el punto 2 con la siguiente redacción:

- 2. Que este estudio se realice con el margen de tiempo suficiente para que esta bajada entre en vigor a la mayor brevedad posible.*

Transcurridos **863 días** desde que se aprobó dicha moción, parece que es momento de que se lleve a efecto esa moción.

Por ello entendemos que deben rebajarse de forma que se referencien con el tipo medio regional. Se apuesta por un presupuesto sostenible que se permita bajar los impuestos, reducir la deuda y apostar por las inversiones productivas.

Asimismo, se propone que se adopten las correspondientes medidas para poder recaudar las deudas pendientes con el Ayuntamiento de Alcantarilla y de esa forma poder hacer efectiva la rebaja de tributos sin que ello suponga una merma en el presupuesto municipal.

Enmienda 17: Cambio propuesta del Capítulo 2 a la partida 632 1 3420 10302, por importe de 150.000€: Primera fase de arreglo y puesta en marcha de la piscina municipal de verano. **Motivación:** Aprobada una moción en la presente legislatura para la puesta en marcha de la piscina municipal de verano, se hace necesario iniciar las actuaciones previas en el año 2021 para que sea una realidad. Por ello debería acometerse, al menos la realización del proyecto.

Desde el verano de 2011 en que se cerró la piscina municipal de verano los vecinos y vecinas de Alcantarilla y sobre todo los más pequeños no han tenido la oportunidad de disfrutar de un servicio público como este.

Dadas las altas temperaturas estivales y la población de Alcantarilla la piscina municipal de verano es una necesidad que, ineludiblemente, debe abordarse en los presupuestos del ejercicio 2022, para que nuestros ciudadanos no tengan que desplazarse a otras localidades limítrofes, sino que suceda al revés, ya que una piscina de verano segura y bien gestionada, además de tener un componente social, puede ser un posible reclamo para vecinos de las pedanías cercanas, favoreciendo el comercio local.

Se propone una inversión plurianual de 150.000€ para su construcción. Un proyecto muy demandado en nuestro pueblo, con la instalación de la piscina de verano donde además de permitir la celebración de competiciones y cursos de natación o matronatación, cumplirán además con un fin social para las familias que no pueden desplazarse hasta las playas durante el verano.

Enmienda 18: Incluir una disposición adicional con el siguiente epígrafe: Bonificaciones para el transporte público. **Disposición adicional XX. Bonificaciones para el transporte público**

A fin de que la ciudadanía conozca las bonificaciones para el transporte público de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



los distintos usuarios, en anexo a este documento de bases se detallan las cantidades a bonificar para los diferentes colectivos.

Motivación:

Establecer en los Presupuestos las bonificaciones para el transporte público de forma que sea atractivo para que la ciudadanía utilice ese medio de transporte debería ser uno de los objetivos del equipo de gobierno municipal.

A lo largo de esta legislatura, venimos insistiendo en la necesidad de apostar por el transporte público, y para ello hemos presentado en los presupuestos del 2019, 2020 y 2021, enmiendas para incrementar la partida presupuestaria destinada a esta acción.

Asimismo, al menos en 10 ocasiones en el apartado de Ruegos y Preguntas, hemos insistido en el tema.

Asimismo, hemos presentado 3 mociones, proponiendo una nueva ordenanza reguladora del transporte público; otra para implementar de modo experimental, durante 6 meses el transporte público gratuito y la última, el pasado día 27 de mayo, solicitando por parte del Ayuntamiento las siguientes actuaciones:

- Sustituir el actual "Bonobús Universitario" por un "Bono total" (30€/viajes ilimitados) que permita los desplazamientos intermodales entre el municipio de Alcantarilla y los diversos centros educativos de distintos niveles existentes en los municipios del área metropolitana de Murcia.
- La recuperación de la bonificación municipal al billete sencillo, que posibilitaría volver a establecer el precio del billete sencillo de autobús para el municipio de Alcantarilla en torno al 1,45-1,5 € existente en 2011.
- Estudiar la creación de un bono general para residentes trabajadores en municipios colindantes.

Alcantarilla como ciudad adherida a la red de ciudades comprometidas con el cambio climático y tener, sobre el papel, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible 2030 (PACES), en el que figura, como una de sus líneas prioritarias de actuación, para reducir las emisiones de CO₂, el fomento del transporte público como una de las medidas de movilidad urbana sostenible, deben contemplarse obligatoriamente actuaciones que posibiliten el que el transporte público sea atractivo y accesible.

El atractivo se consigue con unas líneas de transporte con la frecuencia adecuada, buenos autobuses y unos precios que lo hagan más rentable que el uso de vehículos particulares.

Enmienda 19: Incluir una disposición adicional con el siguiente epígrafe: Presupuestos Participativos. **Disposición adicional XX. Presupuestos participativos.**

En anexo a las presentes bases, cumpliendo con el principio de estabilidad presupuestaria, se disponen las actuaciones, dotadas con un Presupuesto de 200.000 €, que podrán ser objeto de propuestas por parte de la ciudadanía para su priorización y selección posterior por el equipo de gobierno.

Motivación:

Si queremos que la ciudadanía recupere el espacio público y desarrolle sus propias estrategias para intervenir en el entorno que le rodea, el presupuesto participativo es una herramienta útil para lograr el empoderamiento económico,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



político, social y cultural de la ciudadanía, en particular de los sectores sociales más excluidos.

Desde el Partido Socialista somos conscientes de que hay partidas presupuestarias sobre las que la ciudadanía no puede decidir, por ello, cada área o concejalía decidirá qué partidas o parte presupuestada serán destinadas o estarán disponibles para que participe la ciudadanía, y, el remanente sobrante de los presupuestos debería estar destinado a la participación ciudadana, buscando entre todos, las mejoras soluciones a necesidades existentes, abriendo diálogo entre los ciudadanos, representantes políticos y personal técnico de la administración sobre el qué y cómo se tiene que gastar el dinero público.

Se propone que una Partida de 200.000 € los vecinos y vecinas de Alcantarilla decidan sobre las actuaciones a realizar con esa cantidad de dinero.

Enmienda 20: Cambio propuesto de la partida 227 06 9200 10404 a nueva partida por importe de 25.000€. Aula Senior extensión UNED. La UNED cuenta con más de 250.000 estudiantes en todo el país, entre otros motivos, por el precio de sus estudios, ya que el coste de los créditos de algunos de los grados que oferta oscila de 13 a 21,60 euros.

Motivación: La UNED posee una amplia oferta universitaria de cerca de 30 grados, además de másteres, posgrados y cursos de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años. También se incluyen cursos oficiales de idiomas, así como los nuevos micro grados y micro títulos de un año de duración. Es la forma más sencilla de continuar los estudios universitarios de forma no presencial y de obtener la homologación a un Bachillerato o acceder a los ciclos de Formación Profesional de Grado Superior.

Aproximadamente, un total de 578 personas, que residen en Alcantarilla y en localidades y municipios limítrofes, cursan en la actualidad estudios en las instalaciones que tiene la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena.

En la Región, solo Murcia, Cartagena, Lorca, Caravaca de la Cruz (el pasado año cursaron sus estudios en esta sede 200 alumnos) y Yecla cuentan con una extensión de la UNED. Nuestra propuesta es inaugurar una nueva delegación en Alcantarilla de cara al próximo curso que arranca en el mes de octubre, que incluya un aula sénior, como se ha hecho en grandes ciudades, como Elche.

El vínculo de la universidad con la sociedad no se limita a los estudios universitarios, el aprendizaje durante toda la vida es cada vez más importante como vía de reciclaje y adquisición de nuevas capacidades. Esta oferta, conformada por títulos propios, extensión universitaria, actividades culturales y enseñanza de idiomas a distancia, debe dar respuesta a las legítimas expectativas de promoción social que demanda la ciudadanía, así como a las necesidades del entorno laboral.

Para ello se debe habilitar un espacio específico en un edificio de titularidad municipal o en un centro educativo. Nuestro radio de acción sería de treinta kilómetros a la redonda, de forma que la apertura de este espacio impactará positivamente en la economía local porque los estudiantes que se desplazasen a nuestra ciudad para asistir a las tutorías podrían acceder a los servicios de nuestros comercios y negocios hosteleros, con las consiguientes ventajas de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



reducir la movilidad de las personas y contribuir desde nuestro municipio a la sostenibilidad del medio ambiente.

A tal fin será necesario incluir en los presupuestos municipales una partida específica para cubrir los sueldos del profesorado encargado de las tutorías, así como la correspondiente dotación económica para personal de administración y servicios y mantenimiento de las aulas en las que se ubique.

Hay que señalar finalmente que la UNED va a impulsar dos centros en Alcañiz (Teruel, con un Aula e Instituto de Investigación) y Ponferrada (León, con un centro de Innovación y Emprendimiento en el Territorio) como un mecanismo de desconcentración y que sirve además para reactivar la economía en el municipio.

Enmienda 21: Cambio propuesto de la partida 226 99 4910 10104 a la partida 227 06 2318 10201 por importe de 10.000€. Subvención entidades con colectivos en riegos de exclusión social (Minorías étnica). **Motivación:** Parece insuficiente la cantidad asignada inicialmente en el presupuesto a este colectivo (5.000 €), cantidad análoga a la de los pasados ejercicios 2020 y 2021 y es un colectivo especialmente vulnerable y al que, con carácter mensual deben potenciarse las acciones formativas y eso necesita una mayor dotación económica.

Enmienda 22: Cambio propuesto de la partida 226 99 3380 10305 a la partida 226 99 23100 10205, por importe de 15.000€, Actividades de Conciliación.

Motivación:

La cantidad asignada inicialmente en el borrador de Presupuestos 2022, para Políticas de conciliación de la vida familiar, con una cuantía de 25.428 €, disminuye un 36,43 % respecto a idéntica a la del año pasado 2021 (40.000 €) y 2020 (40.000 €).

Entendemos que debe incrementarse hasta alcanzar, al menos los 40.000 € del año anterior, dada la situación de vulnerabilidad que muchos colectivos pueden tener el próximo año y que obligará a que los padres y madres, si trabajan ambos, en los periodos no lectivos e inclusive por las tardes puedan disponer de este servicio fundamental para poder conciliar la vida familiar y laboral, máxime si la situación de la pandemia originada por la COVID-19 persistiera en gran parte del año 2022.

Enmienda 23: Cambio propuesta de la partida 221 0 1651 10402 a la partida 227 99 2316 10201 por importe de 9.000€: Prevención drogodependencia.

Motivación: La cantidad asignada inicialmente en el borrador de Presupuestos 2021, idéntica a la de los dos últimos años (11.000 €), entendemos que debe incrementarse, ya que es esencial para no tener posteriormente un mayor gasto el reforzar acciones educativas en los centros educativo y con organizaciones que trabajan con personas especialmente vulnerables para que no entren en un mundo tan peligroso como es la drogadicción, incluidas las adicciones al juego e Internet.

Enmienda 24: Cambio propuesto de la partida 226 02 4910 10104 a nueva partida por importe de 11.000€: Actuaciones en centros educativos para concienciar a la juventud sobre el buen uso de las redes sociales y los filtros de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



belleza.

Motivación: Hoy en día no está permitida la imperfección, sobre todo da la sensación de que no la permiten las redes sociales de moda, como TikTok, Snapchat o Instagram, donde una gran mentira generalizada de culto al cuerpo y a los cánones de belleza perfecta se ha convertido en caldo de cultivo para los trastornos alimenticios de niñas, niños y adolescentes. De manera mayoritaria, niñas cada vez más pequeñas dejan de comer y de relacionarse con su entorno por miedo a ser juzgadas por su aspecto o porque el espejo no les devuelve la misma imagen perfecta que están acostumbradas a ver en su móvil tras aplicar unos "inofensivos" filtros de belleza a sus fotos. Instrumentos que las convierten en otras, que crean una belleza que no es real y que, en muchas ocasiones, demasiadas, les generan expectativas inalcanzables y las lleva a una consiguiente y descomunal frustración al encontrarse con la realidad de su propio cuerpo o rostro. A partir de ahí, ese juego inofensivo pasa a convertirse en un problema muy grave de salud porque la niña o la adolescente considera que la realidad es ese filtro proyectado y si no lo es, no se permite salir a la calle, ir a clase, ver a sus amigas, ponerse un simple bañador y, por lo tanto, tampoco se respeta ni se quiere.

Con esta enmienda proponemos que se realicen charlas impartidas a las niñas, niños y jóvenes en sus aulas, sobre el buen uso de las redes sociales y los filtros de belleza, poniendo especial hincapié en el refuerzo de la autoestima y la diversidad.

Enmienda 25: Cambio propuesto de la partida 226 99 9223 10402 a la partida 226 09 3321 10301 por importe de 5.000€: Actividades Biblioteca.

Motivación: Las bibliotecas municipales constituyen espacios culturales de primer nivel. No sólo son ámbitos de consulta, información, lectura y préstamo de libros, sino que además deben ofrecer actividades a lo largo del año para todos los públicos, incluyendo cuentacuentos para niños y adultos, títeres, encuentros con autores, talleres literarios, conciertos y exposiciones.

Para ello es necesario que se cuente con la suficiente financiación para poder realizar estas actividades, no solo en momentos puntuales, sino en todos los meses del año y dirigidas a toda la población, aunque especialmente a jóvenes y niños y niñas.

La Biblioteca Municipal de Alcantarilla ha sido distinguida por el Ministerio de Cultura y Deporte con uno de los premios nacionales María Moliner, que reconocen los mejores proyectos de animación a la lectura.

Enmienda 26: Cambio propuesto de la partida 226 99 3380 10305 a la partida 221 08 23100 10201, por importe de 7.500€: Material escolar alumnado Inf. Prim. Sec. (Material Pedagógico y Educativo).

Motivación: Esta Partida se ha disminuido en 1.500 € con respecto al año pasado, pasando de 4.000 € a 2.500 €. Entendemos que debe incrementarse esta partida en 7.500 € adicionales, de forma que se disponga de 10.000 € para que el alumnado con menos recursos pueda disponer del adecuado material escolar, incluido material tecnológico y digital que es sensiblemente más costoso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Enmienda 27: Cambio propuesto de la partida 227 00 1621 10402 a la partida 489 00 23100 10201, por importe de 20.000€: Cooperación Social.

Motivación: La situación actual originada por la pandemia de la COVID-19 hace necesario una mayor dotación económica para las organizaciones que, junto con el Ayuntamiento, están en la primera línea para atender la problemática de las familias. Por ello esta partida que continúa con la misma dotación económica que los dos años anteriores, debe incrementarse, como mínimo en 20.000 €, para que estas organizaciones puedan también contribuir a hacer la vida más fácil a las familias especialmente afectadas, ya antes por su situación económica, laboral y familiar y ahora, por el añadido de la crisis sanitaria y económica originada por la COVID-19.

Enmienda 28: Cambio propuesto de la partida 227 06 9200 10104 a la partida 227 06 9200 10104, por importe de 30.000€, otra opción, si la anterior no fuese viable de la partida 227 00 9200 10402 a la partida 227 06 9200 10104, por importe de 30.000€¹: Programa informático para mayor transparencia en los presupuestos.

Motivación: Entre los objetivos de la transparencia en materia presupuestaria y contable, se encuentran los objetivos de gestión (suministrar información para la toma de decisiones, suministrar datos sobre la gestión y situación de la institución, determinar el coste y rendimiento de los servicios públicos), objetivos de control (control desde órganos externos pero también desde la propia institución) y objetivos de análisis y divulgación (información y datos generales, tanto por el sector público como para la ciudadanía).

Cada año venimos reclamando al Ayuntamiento que nos facilite el borrador de Presupuesto de una forma más práctica, incluyendo la comparativa con presupuestos de años anteriores. y que no se limite a facilitar unos ficheros en formato PDF en contra de todas las recomendaciones de la Ley de Transparencia, en concreto el artículo 5.4, que textualmente dice: *"La información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización"*, arguyendo que el programa informático que soporta la gestión presupuestaria no permite su exportación a ficheros en formato reutilizable, tipo XLS.

Añadido a lo anterior el programa informático que se desarrolle o se adquiera debería proporcionar información útil para la toma de decisiones y control de la gestión realizada. La información que se proporcione debería formar parte de la contabilidad pública del Ayuntamiento, ordenada y sistematizada de acuerdo con un conjunto de normas, principios y técnicas contables, proporcionando información no solo relativa al presupuesto del Ayuntamiento y su ejecución trimestral, sino que también las cuentas anuales y las auditorías de control

¹ Sería una reasignación dentro del mismo concepto presupuestario de CONTRATOS MTOS. SOFTWARE que tiene una dotación de 213.000 €.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



financiero de la institución.

Enmienda 29: Cambio propuesto de la partida 227 00 1630 10402 a la partida 489 00 4220 10202, por importe de 30.000€: Convenio colaboración empresarios polígono.

Motivación: El Polígono Industrial Oeste de Alcantarilla es una fuente de riqueza y de beneficios para nuestra ciudad, por ello debe dársele un trato privilegiado a la hora de establecer la cuantía del convenio. Teniendo un mayor número de empresas y de superficie que el correspondiente a Murcia, recibe una subvención menor. Debe incrementarse en 30.000 €, de forma que se sitúe para este año en 70.000 €.

Enmienda 30: Cambio propuesto de la partida 222 00 9200 10104 a la partida 489 00 3210 10304, por importe de 5.500€: Convenio Ampas Primaria y Secundaria (Debe cambiarse el epígrafe).

Motivación: El Presupuesto para el 2022 refleja una cantidad idéntica a la de los tres ejercicios anteriores (4.500 €). Deben incluirse también a las AMPAS de educación secundaria e incrementar la cantidad, ya que es preciso realizar acciones formativas para que los padres y madres puedan acceder a la tecnología para comunicarse con los centros.

Enmienda 31: Cambio propuesto de la partida 227 99 3420 10302 a nueva partida, por importe de 55.000€: Banco de viviendas sociales.

Motivación: La situación de la pandemia del COVID-19 puede propiciar el que familias vulnerables de nuestro municipio no puedan disponer de una vivienda por lo que, desde el municipio, debería disponerse de un banco de viviendas de este tipo para, de forma provisional, atajar estas situaciones de desamparo y así evitar posibles desahucios y ocupaciones ilegales.

Enmienda 32: Cambio propuesto de la partida 227 99 1651 10402 a nueva partida, por importe de 8.000€: Casa de acogida mujeres víctimas violencia de género.

Motivación: La población de Alcantarilla hace que, por desgracia, tengamos casos de violencia de género y que las mujeres que son objeto de este tipo de violencia tengan que permanecer en el domicilio con el maltratador. Por ello, nuestra localidad debe disponer de una casa que permita acoger, aunque sea de forma temporal, a estas personas.

Las enmiendas marcadas con los números 11, 16, 17, 19 y 28 no se debaten, ni se votan al estar inadmitidas por el Decreto de Alcaldía número 2021-4814 de fecha 17 de noviembre de 2021, en base al informe emitido por la Intervención municipal de la misma fecha.

Seguidamente, la Sra. De la Paz Ortiz propone in voce la sustitución de la redacción de las enmiendas números 7, 15 y 30, por los siguientes textos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Enmienda 7: Propone sustituir el texto de la Base 27.3 por el siguiente:
Podrán acumularse en un solo acto gastos de hasta 1.500€, IVA excluido, con la excepción de lo establecido en el último punto de este apartado 3, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los a justificar. En particular:

Enmienda 15: Propone sustituir en la descripción de Presupuesto de Gastos 2022. Clasificación económica en la página 14, el texto "Inversiones nuevas bibliotecas o inversiones nueva biblioteca" por "inversiones nuevas en la biblioteca".

Enmienda 30: Propone sustituir el texto "Convenios Ampas Primaria" por "Convenio Ampas Primaria y Secundaria" y suprimir la modificación presupuestaria.

Se procede a la **votación de la enmienda a la totalidad** presentada por el grupo municipal **Vox y NO SE APRUEBA** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox, 13 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y los concejales no adscritos y 4 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

A continuación, se procede en primer lugar a la **votación de la modificación de la enmienda 7** presentada en voz por la Sra. De la Paz Ortiz, y **SE APRUEBA** al obtener **17 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Concejales no adscritos y 1 abstención del grupo municipal Vox.**

En segundo lugar, se procede a la **votación de la modificación de la enmienda 15** presentada en voz por la Sra. De la Paz, y **SE APRUEBA** al obtener **17 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Concejales no adscritos y 1 abstención del grupo municipal Vox.**

En tercer lugar, se procede a la **votación de la modificación de la enmienda 30** presentada en voz por la Sra. De la Paz, y **SE APRUEBA** al obtener **13 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Concejales no adscritos y 5 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

Seguidamente, se procede a la **votación de las enmiendas números 2, 3, 8, 9, 25 y 7, 15 y 30** con la modificación propuesta y **SE APRUEBAN** al obtener **17 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Partido Socialista y Concejales no adscritos y 1 abstención del grupo municipal Vox.**

A continuación, se procede a la **votación de las enmiendas números 1, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 31 y 32** y **NO SE APRUEBAN** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Socialista y los Concejales no adscritos, 11 votos en contra del grupo municipal Partido**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Popular y 1 abstención del grupo municipal Vox.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y sus enmiendas al obtener **11 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 5 votos en contra de los grupos municipales Socialista y Vox y 2 abstenciones de los Concejales no adscritos.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **once horas y veintiocho minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

